



UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

14058837

Montevideo,

07 ABR 2014

VISTO: las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 22 de noviembre de 2011 y de 27 de diciembre de 2011 (números internos 89.755 y 89.917) y 118/014 de 7 de marzo de 2014.--

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de noviembre de 2011 (número interno 89.755) se designó a los Representantes ante el Centro de Estudios Estratégicos de la Defensa (CEED) de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).-----

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2011 (número interno 89.917) se amplió la precitada Resolución a efectos de establecer que el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" se hará cargo de cubrir los gastos en que incurran los Representantes de nuestro País por concepto de pasajes y viáticos.-----

III) por la Resolución del Poder Ejecutivo 118/014 de 7 de marzo de 2014, se modificó el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2011 (número interno 89.755), designándose nuevos Representantes ante el referido Centro.-----

IV) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional observó el gasto que la referida representación ocasionó "por no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° del Decreto N° 007/009".-----

CONSIDERANDO: I) que los gastos generados por los Representantes en la misión encomendada, exceden los porcentajes descriptos en el artículo 5° del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, que establece que la composición de los viáticos asignados es de un 60% para alojamiento, un 30% para alimentación y un 10% representa gastos varios; debiéndose respetar los porcentajes respectivos al monto de justificar las erogaciones.-----

II) que no obstante ello, surge de la rendición de cuentas presentada que no se excede el monto total asignado para cubrir los gastos generados.-----

III) que siendo de interés de la Administración la participación de los Representantes designados por el Poder Ejecutivo ante el Centro de Estudios Estratégicos de la Defensa (CEED) de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) en las instancias que fueron convocados, se procede a reiterar el gasto que emerge de las mismas.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal b) del artículo 27 del "TOCAF" aprobado por



el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto que emerge de la Representación ante el Centro de Estudios Estratégicos de la Defensa (CEED) de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), por un monto total de \$ 32.490,00 (pesos uruguayos treinta y dos mil cuatrocientos noventa con 00/100) correspondiente a viáticos fuera del país.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional y al Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

